



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00814-00.

Confirmación. 68927.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Oficiar a Datacrédito -Experian- y a Cifin -TransUnion- para que en el término de cinco días, se sirvan indicar cuál fue el trámite dado a los oficios 0661/dg/21 y 0662/dg/21 de 24 de junio de 2021. Adjuntar copia de las referidas comunicaciones.

2. Requerir al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días, le notifique al demandado el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 31
Hoy 7 de septiembre de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787cf0479f480c6ed7a2fb8206eccd87b6ab8c45c2eaae7b1f04acaec6b841de**

Documento generado en 31/08/2022 03:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>